

ACTA DE LA COMISION DE GOBIERNO
CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1995

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Angel Cuerda Montoya.

CONCEJALES:

D. José Echeandía Ibarrechebea (PNV)
D^a M^a Jesús Aguirre Uribe (PNV)
D. Txomin Escudero Alonso (PNV)
D. José Ramón Berzosa Fernández de Arróyabe (PNV)
D. Andrés Sánchez Sánchez (PSE-EE)
D. Francisco Javier Rojo García (PSE-EE)
D. Francisco Javier Lazcoz Baigorri (PSE-EE)

SECRETARIA:

D^a Carmen Rodríguez de la Peña.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunió en sesión ordinaria la **COMISION DE GOBIERNO** bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don José Angel Cuerda Montoya, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente la Secretaria General de la Corporación, D^a Carmen Rodríguez de la Peña, que da fe del acto.

No asiste la Sra. Cenarruzabeitia Beldarraín (PNV), que justifica su ausencia.

...//...

2.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1

ASUNTO:LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.

Leída el Acta de la reunión anterior, celebrada el día **11 de diciembre de 1995, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.**

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

AREA DE PRESIDENCIA

Nº 2

ASUNTO:ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES A TRAVÉS DE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO.

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el 27 de octubre de 1995, se aprobó el expediente de contratación de **Adquisición de ordenadores personales.**

El presupuesto aprobado al efecto fue de **27.075.000.- pts.**

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| - Evolución Informática | - Aristos 94 |
| - Informática El Corte Inglés | - Datavi |
| - Egesa | - A.P.D. |
| - Dinsa | - Unisys |
| - Dell | - Fujitsu |
| - I.N.T. s.c. | |

Por la Mesa de Contratación y previo informe de los Servicios Técnicos, se elaboró propuesta de adjudicación de la proposición más ventajosa en su conjunto en atención a los factores de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, presentada por la empresa **EVOLUCIÓN INFORMÁTICA**, en la cantidad de **26.930.325.- pts.**, y con un plazo de ejecución de una a tres semanas a partir de la firma del contrato.

El Concejal-Delegado a la Comisión de Gobierno formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º- Adjudicar el contrato de **Adquisición de ordenadores personales** a la Empresa **EVOLUCIÓN INFORMÁTICA** en la cantidad de **26.930.325.- pts.**, y con un plazo de ejecución de una a tres semanas a partir de la firma del contrato, en las condiciones del pliego de condiciones técnicas y administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2º.- El adjudicatario, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá:

2.1.- Depositar la cantidad de **1.077.213.- pts.** en concepto de fianza definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

Personarse en el Departamento de Sistemas de Información, sito en la calle Pintor Vera Fajardo, 5 bajo, a efectos de presentar el justificante de la fianza.

2.2.- La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo comenzando a surtir efecto desde el día siguiente al de la firma.

2.3.- El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación; con carácter previo deberá notificarse a este Ayuntamiento la interposición del recurso contencioso-administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la presente resolución.

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 1995

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
AREA DE PRESIDENCIA,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 3

ASUNTO:ADJUDICACION DEL CONTRATO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS INFORMÁTICAS.

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el 27 de octubre se aprobó el expediente de contratación de **Homologación de empresas informáticas.**

El presupuesto aprobado al efecto fue de **35.000.000.- pts** para el año 1995.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

Empresas licitadoras:

- | | |
|---------------------|----------------------|
| - Keon | - Bibomática/Serikat |
| - Per/Info-Sistemas | - Sema group |
| - Ecna informática | - Odei |
| - Cinsa | - Kyat siseca |
| - Ibermática | - Ceinsa |
| - Sopra-Bull | - Sic |
| - Ibai | - Isoft |
| - EYS Consulting | - Coritel |

Por la Mesa de Contratación y previo informe de los Servicios Técnicos, se elaboró propuesta de adjudicación de la proposición más ventajosa para cada uno de los lotes, en atención a los factores de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, a las siguientes empresas:

LOTE 1: CEINSA, SIC, BILBOMATICA/SERIKAT
LOTE 2: CEINSA, SIC, ECNA, BILBOMATICA/SERIKAT

El motivo de homologar 4 empresas, en vez de 3, que era el máximo previsto en el concurso, es el de haber un doble empate entre las empresas Sic, y Ecna en el tercer puesto, y no haber criterios objetivos para poder descolgar a ninguna de ellas.

LOTE 3: ODEI, IBAI,KEON
LOTE 4: ISOFT, IBAI
LOTE 5: BILBOMATICA/SERIKAT, PER-INFO/SISTEMAS
LOTE 6: EYS CONSULTING, ECNA
LOTE 7: PER-INFO/SISTEMAS, CEINSA
LOTE 8: ISOFT, EYS CONSULTING

Así se proponen las siguientes adjudicaciones:

El Concejal-Delegado a la Comisión de Gobierno formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato de **Homologación de empresas informáticas** a las Empresas siguientes:

LOTE 1: CEINSA, SIC, BILBOMATICA/SERIKAT
LOTE 2: CEINSA, SIC, ECNA, BILBOMATICA/SERIKAT

El motivo de homologar 4 empresas, en vez de 3, que era el máximo previsto en el concurso, es el de haber un doble empate entre las empresas Sic, y Ecna en el tercer puesto, y no haber criterios objetivos para poder descolgar a ninguna de ellas.

LOTE 3: ODEI, IBAI,KEON
LOTE 4: ISOFT, IBAI
LOTE 5: BILBOMATICA/SERIKAT, PER-INFO/SISTEMAS
LOTE 6: EYS CONSULTING, ECNA
LOTE 7: PER-INFO/SISTEMAS, CEINSA
LOTE 8: ISOFT, EYS CONSULTING

en las condiciones del pliego de condiciones técnicas y administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

La presente homologación tendrá vigor, para adjudicar los 35.000.000 de pesetas previstos para este año, así como para todas las contrataciones que se realicen en esta materia durante el ejercicio de 1.996, pudiéndose prorrogar, al ejercicio de 1.997.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación; con carácter previo deberá notificarse a este Ayuntamiento la interposición del recurso contencioso-administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la presente resolución.

Vitoria-Gasteiz, 14 de diciembre de 1995

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL
ÁREA DE PRESIDENCIA,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE ASUNTOS SOCIALES

Nº 4

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA ESCUELA-TALLER DEL CENTRO IGNACIO ELLACURÍA.

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Promoción Económica y Empleo, se informa de la necesidad urgente de proceder a la adquisición de diversa maquinaria para el desarrollo de los Programas relativos a la Escuela-Taller del Centro Ignacio Ellacuría, justificando su necesidad para los fines del servicio, y solicitándose la aplicación del Procedimiento de Urgencia, por razones de programación previa.

El presupuesto de ejecución del contrato asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (6.300.000.-Ptas.) IVA incluido, con cargo a la Partida 0811.3227.623.03 del Presupuesto Municipal.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Condiciones Administrativas y el informe de la Secretaria General.

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Concejala Delegada del Área de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas que ha de regir en la licitación para la adquisición de diversa maquinaria para el desarrollo de los Programas relativos a la Escuela-Taller del Centro Ignacio Ellacuría, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de diversa maquinaria para el desarrollo de los Programas relativos a la Escuela-Taller del Centro Ignacio Ellacuría, con un presupuesto de SEIS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (6.300.000.-Ptas) IVA incluido, con cargo a la Partida 0811.3227.623.03 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto de CONCURSO.

CUARTO.- Declarar la tramitación de URGENCIA, con reducción de los plazos establecidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la licitación y adjudicación del contrato a la mitad por razones de programación previa.

QUINTO.- Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones aprobado y su exposición al público, y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante **CONCURSO**, a cuyos efectos deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, 1 de diciembre de 1995

LA CONCEJALA DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 5

ASUNTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS PARA LA UBICACION DE LA ESCUELA TALLER DE REHABILITACION DEL ANTIGUO HOSPITAL MILITAR.

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Promoción Económica y Empleo se informa de la necesidad urgente de proceder a la adquisición e instalación de Módulos prefabricados para la ubicación de la Escuela-Taller de Rehabilitación del Antiguo Hospital Militar, justificando su necesidad para los fines del servicio, y solicitándose la aplicación del procedimiento de urgencia, por razones de programación previa.

El presupuesto de ejecución del contrato asciende a la cantidad de veintiún millones de pesetas (21.000.000 pts) IVA incluido, con cargo a la partida 0811.3224.622.08 del Presupuesto Municipal.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor municipal, el pliego de condiciones administrativas y el informe de la Secretaria General.

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir en la licitación para la adquisición e instalación de Módulos prefabricados para la ubicación de la Escuela-Taller de Rehabilitación del Antiguo Hospital Militar, que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición e instalación de Módulos prefabricados para la ubicación de la Escuela-Taller de Rehabilitación del Antiguo Hospital Militar, con un presupuesto de veintiún millones de pesetas (21.000.000 pts.) IVA incluido, con cargo a la Partida 0811.3224.622.08 del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto de Concurso.

Cuarto.- Declarar la tramitación de urgencia, con reducción de los plazos establecidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la licitación y adjudicación del contrato a la mitad por razones de programación previa.

Quinto.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público, y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso, a cuyos efectos deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

Vitoria-Gasteiz, 12 de diciembre de 1995

LA CONCEJALA DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 6

**ASUNTO:SUSCRIPCION DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACION
CON LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA EN MATERIA DE
PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO.**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 1995, y a propuesta del Departamento de Promoción Económica y Empleo, fue autorizado el inicio de expediente administrativo para la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Foral de Alava en materia de Promoción Económica, Formación y Empleo.

El objeto del Convenio es la creación de un marco estable de colaboración a partir del cual desarrollar conjuntamente acciones de promoción orientadas a la mejora sustancial del entramado industrial alavés.

Visto el informe de Secretaría General que figura en el expediente.

Visto el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y concordantes del mismo Texto, la Concejala Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de suscripción de Convenio Marco de Colaboración con la Diputación Foral de Alava, en materia de Promoción Económica, Formación y Empleo.

Segundo.- Aprobar el Texto articulado de Convenio que se acompaña y acordar su suscripción.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio objeto del presente Acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 1995
LA CONCEJALA DELEGADA DEL
AREA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 7

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE VICENTE ABREU Nº 7, PARA LAS ASOCIACIONES DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA.

En fecha de 12 de Mayo de 1.995 y por la Comisión de Gobierno se adjudicó el contrato de obras de **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE VICENTE ABREU Nº 7 PARA LAS ASOCIACIONES DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA.** con un precio de **43.102.169 .- Pts.- I.V.A incluido.**

Por la Dirección Facultativa de las Obras, se presenta informe sobre las diversas modificaciones introducidas hasta el momento actual, esto es hasta un importe del 50% del presupuesto del contrato, y que han sido realizadas atendiendo al uso específico del local , así como para el mejor mantenimiento en el futuro del mismo.

Estas modificaciones o mejora son las que a continuación se detallan:

Acometida de gas desde la calle y no desde la acometida del propio edificio ..	450.000 Pts.
Elaboración del proyecto de instalación eléctrica..	110.000 Pts.
Ampliación del local y creación de dos nuevos espacios, despacho y guardería para sillas de minusválidos..	1.550.000Pts.
Protección del zócalo en pasillos y distribuidores con pinturas de resinas resistente a los roces..	350.000 Pts.
Dotación de circuitos autónomos de calefacción - 3 - para atender las necesidades puntuales de zonas, por ahorro de energía..	250.000 Pts.
Accesorios automáticos en todos los recintos sanitarios (servicios), así como previsión de instalación de a.c.s. en cuarto de limpieza y toma de agua de entrada ..	375.000 Pts.
Amaestramiento de las cerraduras de todas las dependencias que tiene el local..	130.000 Pts.
Realización de un buzón junto al acceso..	90.000 Pts.

Tales modificaciones suponen un aumento del presupuesto de ejecución material de **3.305.000 pts**, suponiendo un aumento sobre el porcentaje del precio de adjudicación de **7.66 %** del mismo.

Entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Departamento de Intervención Social de la Excma. Diputación Foral de Alava y la Fundación Caja-Vital se firmó acuerdo que se concretaba entre otros, en los siguientes puntos:

- a.- El Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz destinará al objeto del convenio los locales de la calle Vicente Abreu .
- b.- El Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava contribuirá a la realización de las obras de habilitación con una aportación, en concepto de subvención de **33.549.413 Pts**
- c.- La Fundación Caja Vital Kutxa contribuirá a la realización de las obras de habilitación con una aportación, en concepto de subvención de **15.000.000** de pesetas.

Las subvenciones que se ha previsto deben aportar el Departamento de Bienestar Social de la Excma Diputación Foral de Alava y la Fundación Caja Vital se harán efectivas , de forma fraccionada y proporcional a sus respectivas aportaciones, previa presentación del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz de las correspondientes certificaciones parciales y finales de las obras.

Vistos los artículos 102 y 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo establecido en las cláusulas 59 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas para la Contratación de Obras del Estado de 31 de Diciembre de 1.970, que establece que ni el Contratista ni el Director podrán introducir o ejecutar modificaciones en la obra objeto del contrato, sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y el presupuesto correspondiente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de 10 de Julio de 1.995.:

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL a la COMISIÓN DE GOBIERNO eleva la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Aprobar las nuevas unidades de obra, propuestas por la Dirección de la Obras, así como la correspondientes precios contradictorios propuestos por los mismos.

2.- Aprobar la modificación del precio del contrato en **3.305.000 pts.- I.V.A** incluido es decir un **7,66** % del mismo.

3.- Aprobar dichas modificaciones con sus precios correspondientes que será realizado con cargo al Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava, así como a la Fundación Caja Vital; y ello conforme a lo establecido en la **cláusula tercera y quinta del Convenio de Colaboración para la habilitación de locales que se destinarán a ser sede social de Asociaciones que desarrollan su trabajo en el campo de los Servicios Sociales y tienen como ámbito de actuación el conjunto del territorio de Alava suscrito por el Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz, el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava y el Presidente de la Fundación Caja Vital**, correspondiéndole de esta forma al **Instituto Foral de Bienestar Social** un incremento sobre el precio de adjudicación del contrato de **2.283.755 pesetas** y a la **Fundación Caja Vital**, la cantidad de **1.021.245 pesetas**.

4.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponerse recurso contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación ; con carácter previo deberá notificar a este Ayuntamiento la interposición del recurso Contencioso Administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la misma.

No obstante, Uds. decidirán conforme mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de Diciembre de 1.995,

LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DICTAMEN

Asunto: Aprobación del Convenio de Prácticas de Alumnos del Master de Planificación, Gestión de Recursos y Programa de Protección Infantil de la Facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco.

Que desde el curso 92-93 se han venido firmando Convenios de Prácticas con la Facultad de Psicología a fin que de que puedan realizar prácticas en el Servicio de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, los alumnos del Master de Planificación, Gestión de Recursos y Programas de Protección Infantil.

Dado la finalización del anterior Convenio 94-95, y el resultado excelente obtenido de esta colaboración.

Dado que siguen existiendo alumnos con necesidad de cubrir su horario de prácticas y sigue existiendo contenido a desarrollar por éstos en el Servicio de Infancia y Familia.

La Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Aprobar la firma del Convenio de Prácticas entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco, a fin de posibilitar las prácticas de los alumnos del Master de Planificación, Gestión de Recursos y Programas de Protección Infantil en el Servicio de Infancia del Departamento de Intervención Social."

No obstante, uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES.**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 9

DICTAMEN

Asunto.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DISTINTOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCION SOCIAL.

En Sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno en la fecha de 22 de septiembre de 1995 se aprobó el expediente de contratación del suministro de alimentación de distintos Centros del Departamento de Intervención Social.

El presupuesto celebrado al efecto fue de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (115.332.266,-ptas.), I.V.A. incluido.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- * STARLUX S.A.
- * DANONE S.A.
- * MENENDEZ Y CIA, S.A.
- * ANICETO MORALES
- * GALLINA BLANCA
- * LA BRASILEÑA
- * REPRESENTACIONES LASAN
- * NESTLE ESPAÑA S.A.
- * PRECOCINADOS TERE
- * PESCADOS MARI
- * AGUSTIN DOMINGUEZ.
- * FRUTAS LUIS S.L.
- * EROSKI
- * Charcutería CARLOTA.
- * PANIFICADORA SAN JOSE
- * DAYCO S.L.
- * ALFRIVISA S.C.
- * M^a BELEN IÑIGO
- * CELEDON Embutidos
- * GUERRAS S.A.
- * BODEGAS ALDAMA
- * ACEITES URZANTE
- * PABLO FDEZ. LARREA
- * COFRALIM

- * CAFES EGUIA
- * CARNICERIA NATI
- * ASVICAR
- * PANIFICADORA SANTA MARIA
- * ALBER.
- * JULIA RUIZ BEDARONA
- * PESCADOS JULIA RUIZ
- * FRUTAS ALDEA
- * JOAN PESCADOS
- * BODEGAS EGUREN
- * CARNICAS SAENZ
- * M^a CARMEN LOPEZ DE PARIZA
- * EMBUTIDOS GORBEA
- * BECODIS
- * REPRESENTACIONES MANIN
- * EREIN
- * GRANJA MENDOZA S.A.
- * AVICOLA ARBARAITZ
- * EL GRANJERO
- * COMERCIAL OGEAK
- * IPARLAT S.A.
- * NESTLE ESPAÑA S.A.
- * Mantequerías LAS NIEVES

Habiendo sido desechada PANIFICADORA GORBEA S.L., por su presentación fuera de plazo.

Por los Servicios Técnicos, se elaboró informe-propuesta de adjudicación de las proposiciones más ventajosas en su conjunto en atención a los factores de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

Considerando el informe sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de la veterinaria del Departamento de Salud y Consumo, M^a. Cruz Ocio.

La Concejala Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1^o.- Adjudicar el suministro de alimentación conforme las tablas siguientes:

GRUPO DE ALIMENTOS	ADJUDICAR A	MINIMO ADJUDICACION ANUAL
1.FRUTAS Y VERDURAS ALDEA	LUIS 2.366.748	2.366.748.-
1.PESCADOS FRESCOS	PESCADOS MARI JULIA RZ. BEDARONA Mª BELEN IÑIGO HUETO	5.109.171.- 5.109.171.- 5.109.171.-
2.CARNES DE VACUNO	CARNICERIA NATI Mª CARMEN LZ DE PARIZA	2.595.153.- 2.595.153.-
2.CARNES DE PORCINO GORBEA	CARLOTA 1.127.023	1.127.023
2.CARNE DE LANAR Mª CARMEN LZ DE PARIZA	CARNICERIA NATI 950.024	950.024
2.CARNE DE CONEJO	DAYCO	1.014.321
2.AVES	DAYCO	5.184.307
2.EMBUTIDOS	ALBERT 2.254.046 LAYSAN	2.254.046
2.PESCADOS CONGELADOS	JULIA RZ DE BEDARONA GUERRAS	875.313.- 875.313.-

		ALFRIVISA	875.313.-

3.ARROZ		MANIN	507.160.-

3.PASTA		MENENDEZ EREIN	140.878- 140.878.-

3.PAN Y HARINAS		PANIFICADORA SAN JOSE	1.631.929.-
		PANIFICADORA SANTA MARIA	1.631.929.-

3.PASTELERIA	MANIN		239.582.-
	PABLO FDEZ DE LARREA		239.582.-

3.HUEVOS LIQUIDOS		EL GRANJERO	957.970.-

3.HUEVO FRESCOS		EL GRANJERO AVICOLA ARBARAITZ	191.594.- 191.594.-

3.YOGURES		DANONE	1.352.427.-

3.LECHE		LAS NIEVES EROSKI	3.290.907.- 3.290.907.-

3.QUESO		ALBERT	88.753.-
	NESTLE		88.753.-

	LAS NIEVES	88.753.-	
3.PRECOCINADOS	PRECOCINADOS TERE		676.214.-
3.ACEITES	ACEITES URZANTE	2.028.641.-	
	BECODIS	2.028.641.-	
3.MARGARINAS	DOMINGUEZ	736.115.-	
3.VERDURA DESHIDRATADA	DESIERTA		
3.VERDURA CONGELADA	COFRALIM GUERRAS		3.749.696.-
			3.749.696.-
3.LEGUMBRES	MENENDEZ Y CIA EREIN		459.500.- 459.500.-
3.PATATAS FRESCAS	LUIS	1.465.130.-	

3.PATATAS CONGELADAS	GUERRAS	338.107.-
3.CONSERVAS VEGETALES	REPRESENTAC. DOMINGUEZ STARLUX	2.614.581.- 2.614.581.-
3.AGUAS Y ZUMOS	EROSKI	348.475.-
3.VINOS Y LICORES	OGEAK	1.690.534.-
3.CAFE	CAFES BRASILEÑA	1.014.321.-
3.INFUSIONES	DOMINGUEZ	112.702.-
3.AZUCAR	DOMINGUEZ	507.160.-
3.CALDOS Y SALSAS	STARLUX SOCIEDAD NESTLE	619.862.- 619.862.-
3.PURES	STARLUX	338.107.-
DESIERTO		
3.HELADOS	MIKO	1.352.427.-
	3.PAPILLAS	

Esta propuesta representa por cada grupo de alimentos un 75% sobre la cantidad expuesta al concurso, contratándose el resto, en similar proporción entre los adjudicatarios de cada lote.

2º.- Los adjudicatarios en el plazo de 15 días desde la fecha de la notificación del presente acuerdo deberá depositar fianza definitiva del 4% del importe adjudicado.

La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo comenzando a surtir efecto desde el día 1 de Enero de 1996.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación; con carácter previo deberá notificarse a este Ayuntamiento la interposición del recurso contencioso-administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la presente resolución.

No obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de Diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 10

DICTAMEN

ASUNTO:ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA NOCTURNA PARA LA RESIDENCIA SAN PRUDENCIO.

En Sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno en la fecha de 16 de octubre de 1995 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Vigilancia Nocturna para la Residencia San Prudencio.

El presupuesto aprobado al efecto fue de SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (6.588.000,-ptas.), I.V.A incluido, con cargo a la partida 11.33.3100.227.32 del presupuesto municipal de 1996, si hubiese disponibilidad.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el CONCURSO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

1º SEGURIDAD E.V.S. S.L.

Oferta económica5.614.560,-ptas.

2º P 3 SEGURIDAD INTEGRAL

Oferta económica6.031.270,-ptas.

3º PROSESA

Oferta económica6.102.492,-ptas.

4º PYC

Oferta económica5.927.600,-ptas.

5º PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA

Oferta económica5.068.622,-ptas.

6º SERRAMAR S.L.

Oferta económica6.156.120,-ptas.

7º SEGUR IBERICA S.A.

Oferta económica6.538.224,-ptas.

8º ALSE S.A.

Oferta económica5.416.536,-ptas.

Se declaró Plica no admitida la efectuada por la empresa VINSA, por no haber efectuado la preceptiva fianza provisional.

Previo informe de los Servicios Técnicos, se elaboró propuesta de adjudicación de la proposición más ventajosa en su conjunto en atención a los factores de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones a la presentada por PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA S.A. en la cantidad de CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (5.068.622,-ptas.).

La Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato de Servicio de Vigilancia Nocturna para la Residencia San Prudencio a la Empresa **PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA S.A.**, en la cantidad de **CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (5.068.622,-ptas.)**, con cargo a la partida 11.33.3100.227.32 del presupuesto municipal de 1996, si hubiese disponibilidad, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente.

2º.- El adjudicatario, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá depositar la cantidad de DOSCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (202.745,-ptas.) en concepto de fianza definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo para el período señalado en el pliego 1-Enero-96/31-Diciembre-96.

El incumplimiento de estos plazos constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación; con carácter previo deberá notificarse a este Ayuntamiento la interposición del recurso contencioso-administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la presente resolución.

No obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

DICTAMEN

ASUNTO:MODIFICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD SAN PRUDENCIO.

Que en Comisión de Gobierno de fecha de 16 de Diciembre de 1.993 se aprobó adjudicar el Servicio de Limpieza en la Residencia de Tercera Edad San Prudencio al Instituto Foral de Bienestar Social que, a través de los Centros Especiales de Empleo que gestiona, realiza entre otras actividades, la limpieza y mantenimiento de locales, a fin de crear puestos de trabajo para personas con deficiencia mental.

Que en Comisión de Gobierno de 27 de Enero de 1.995 se acordó la prórroga por un año hasta el 31 de diciembre de 1995.

Que desde la iniciación del Servicio hasta hoy, las tareas de lavado de vajilla ha aumentado considerablemente debido a la incorporación de 35 personas a la Unidad Asistida y al haberse iniciado recientemente el lavado de 100 bandejas de acero inoxidable de dos piezas cada una y de 30 termos, también de acero inoxidable, con nueve piezas cada uno.

Que por tal motivo, el Instituto Foral de Bienestar Social ha solicitado un incremento de plantilla para el tiempo que resta de año y el próximo año de 1996.

Que en informe del Director de la Residencia San Prudencio se considera razonable el incremento de plantilla dado el considerable aumento en la cantidad de vajilla, tanto personal como de grupo.

Que por lo expuesto, procede una modificación de las condiciones del servicio a prestar hasta que se realice la prórroga de contrato para el ejercicio 1996, en la que se determinarán las condiciones de trabajo y plantilla para dicho período.

Esta modificación supone un coste hasta el 31 de diciembre de 1995 de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (127.600,- ptas.), con IVA incluido, con cargo a la partida 11.33.3100.227.32 del presupuesto municipal ordinario de 1995.

Que las nuevas condiciones son factibles al amparo de la Estipulación Novena del vigente contrato conforme a la cual se establece que "*Al cabo de seis meses de inicio del contrato, se revisará el contenido del mismo, actualizando si fuere necesario, el personal dedicado a la actividad, adecuando consiguientemente el precio del contrato*".

Que en virtud de lo expuesto, la Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la modificación del contrato de Servicio de Lavado en la Residencia de Tercera Edad San Prudencio con un presupuesto de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (127.600,-ptas.), I.V.A incluido, con cargo a la partida 11.33.3100.227.32 del presupuesto municipal ordinario de 1995."

2º.- Notificar la presente Resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación; con carácter previo deberá notificarse a este Ayuntamiento la interposición del recurso contencioso-administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la presente resolución.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL
AREA DE ASUNTOS SOCIALES,**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 12

ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" U.C.A. DE EL SALVADOR

DICTAMEN:

Incoado expediente administrativo a instancia del Servicio de Cooperación al Desarrollo para la suscripción de un Convenio de colaboración con la Dirección de Relaciones Externas y Cooperación de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" U.C.A de El Salvador.

Atendido el informe jurídico de Secretaría General sobre la adecuación de lo que se actúe a la legalidad vigente, así como el de Intervención General sobre la existencia de consignación crediticia suficiente y adecuada.

Y constatadas las afinidades en el ámbito de la descentralización y de la cooperación al desarrollo entre la citada Universidad y nuestra propia ciudad, y el convencimiento mutuo de que la colaboración en ámbitos de competencia municipal han de suponer una mayor eficacia y enriquecimiento mutuo de las actividades de cooperación de ambas instituciones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el modelo de convenio redactado al efecto, se propone a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente

La Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, en virtud de Decreto de fecha 10 de julio de 1995, eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Dirección de Relaciones Externas y Cooperación de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" U.C.A de El Salvador y el modelo de Convenio propuesto.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo el Anexo I, correspondiente al Programa Operativo 1995 que detalla los proyectos a ejecutar en el plazo de un año, en el que se incluye una aportación total de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000 Pts.) con cargo a la partida 01-66--1110.48200.

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la tramitación y firma del Convenio objeto del presente acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
AREA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 13

**ASUNTO:PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN
CAÑAS" U.C.A. DE EL SALVADOR**

DICTAMEN:

Incoado expediente administrativo a instancia del Servicio de Cooperación al Desarrollo para la suscripción de un Convenio de cooperación técnico-financiera para con la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" U.C.A de El Salvador.

Atendido el informe jurídico de Secretaría General sobre la adecuación de lo que se actúe a la legalidad vigente, así como el de Intervención General sobre la existencia de consignación crediticia suficiente y adecuada.

Y constatadas las afinidades en el ámbito de la descentralización y de la cooperación al desarrollo entre la citada Universidad y nuestra propia ciudad, y el convencimiento mutuo de que la colaboración en ámbitos de competencia municipal han de suponer una mayor eficacia y enriquecimiento mutuo de las actividades de cooperación de ambas instituciones.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el modelo de convenio redactado al efecto, se propone a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente

La Concejala-Delegada del Area de Asuntos Sociales, en virtud de Decreto de fecha 10 de julio de 1995, eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" U.C.A de El Salvador y el modelo de Convenio propuesto.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo el Anexo I, correspondiente al Programa Operativo 1995 que detalla los proyectos a ejecutar en el plazo de un año, en el que se incluye una aportación total de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (2.877.000 Pts.) con cargo a la partida 01-66--1110.48200.

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la tramitación y firma del Convenio objeto del presente acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
AREA DE ASUNTOS SOCIALES,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 14

DICTAMEN

Asunto: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL HOGAR INFANTIL DE ANTEZANA.

Por la Comisión de Gobierno con fecha de 7 de Abril de 1.995, se adjudicaron **OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL HOGAR INFANTIL DE ANTEZANA**, por importe de **TRECE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS(13.933.652 pesetas I.V.A incluido).**

Con fecha de 4 de Agosto de 1.995 y por la Comisión de Gobierno se aprobó ampliación del presupuesto para la reparación de la cubierta y refuerzo de la estructura de la escalera por importe **de 1.955.882. pesetas**, lo que suponía un aumento de las obras sobre el importe de adjudicación de **14.03%**.

Finalmente y por la Dirección de Obra se ha presentado liquidación de las obras de rehabilitación por importe de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas.- 17.227.579 pesetas.** En el mismo se incluyen un aumento de obras por aumento de mediciones de 1.338.045 pesetas, esto es, un 9,6% de aumento sobre el presupuesto inicial de 13.933.652 pesetas.

Ambas modificaciones suponen un aumento global de presupuesto por importe total de 23, 63% , por lo que habiendo existido una aceptación tácita de dichas modificaciones efectuadas por ambas partes, no procede el ejercicio de la facultad resolutoria por parte de la Administración.

Visto el artículo 48 de la Ley de Contratos del Estado, en relación al artículo 146 y 149 del Reglamento General de Contratación que establece la facultad de la Administración para acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencias de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de celebrar el contrato.

La Concejala - Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.-Aprobar el aumento de crédito necesario para responder de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida 11.20.3100.626.04 del presupuesto municipal de 1.995.

- 2.-Aprobar la liquidación provisional de las obras de **REHABILITACIÓN DEL HOGAR INFANTIL DE ANTEZANA** por importe de **17.227.579** pesetas .I.V.A. incluido.
- 3.-Aprobar la modificación de la obra efectuado, por importe de **1.338.045** pesetas I.V.A. incluido , lo que supone un aumento de **9,6%** sobre el presupuesto municipal , y resultando el porcentaje íntegro de aumentos sobre el presupuesto inicial de 23,63% .
- 4.-Abonar a la **EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ DE SAN ROMAN** la cantidad de **1.377.948,-ptas**, cantidad que deberá ser incrementada en la **96.456,-ptas.**, en concepto de I.V.A. , lo que hace un total de **1.474.404,-ptas.**
- 5-Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponerse recurso contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de la notificación ; con carácter previo deberá notificar a este Ayuntamiento la interposición del recurso Contencioso Administrativo en un escrito en el que podrán los interesados señalar los motivos de oposición a la misma.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de Diciembre de 1.995,

CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

**AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y
VIVIENDA**

Nº 15

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA DESDE MARTIODA AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA Y RED DE ABASTECIMIENTO AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Zona Rural dependiente del Area de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, se ha elaborado el proyecto de **CONDUCCION DE AGUA DESDE MARTIODA AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA Y RED DE ABASTECIMIENTO AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de ZONA RURAL se informa de la necesidad urgente de proceder a la aprobación de las obras de CONDUCCION DE AGUA DESDE MARTIODA AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA, por los siguientes motivos: que la tubería tiene que atravesar por fincas de labranza que en época de lluvias son totalmente inaccesibles.

El presupuesto de ejecución de estas obras asciende a la cantidad de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS DICISIETE MIL SETECIENTAS UNA PESETAS (23.917.701,- pts.)**.

La duración prevista del contrato será de **NUEVE MESES**.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe de la Secretaria General.

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal-Delegado del Area de Ordenación del Territorio, y Medio Ambiente, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación de las **OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA DESDE MARTIODA AL PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA Y RED DE ABASTECIMIENTO A LA E.L.M. DE ULLIVARRI-VIÑA**, con un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS UNA PESETAS (23.917.701,- pts.)**.

3.- Aprobar como forma de adjudicación la **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA**.

4.- Declarar la tramitación de **URGENCIA**, con reducción de los plazos establecidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la licitación y adjudicación del contrato a la mitad por razón de que la tubería tiene que atravesar por fincas de labranza que en época de lluvias son totalmente inaccesibles.

5.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante **SUBASTA** a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de Diciembre de 1995

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE
ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 16

ASUNTO:CONCESION DE SUBVENCION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASARTE.

QUEDA SOBRE LA MESA el expediente relacionado con concesión de subvención a la Entidad Local Menor de Lasarte.

Nº 17

**ASUNTO:CONCESION DE SUBVENCION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA
DE MENDOZA.**

QUEDA SOBRE LA MESA el expediente relacionado con
concesión de subvención a la Entidad Local Menor de Mendoza.

Nº 18

ASUNTO: CONCESION DE SUBVENCION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HUETO ARRIBA.

DICTAMEN:

Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene concediendo desde hace varios años subvención a distintos pueblos del Término Municipal, siendo el objeto acondicionar edificios, propiedad de las Juntas, para destinarlos a Centros Sociales.

Que la Junta Admva. de **HUETO ARRIBA**, solicita ayuda económica para sufragar los gastos que ocasiona de un edificio, propiedad de la misma, con el fin de destinarla a Centro Social.

Visto lo anterior, y existiendo consignación presupuestaria es por lo que el Sr. Concejal-Delegado del Area de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda propone la adopción de la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

1º.- Acordar conceder una subvención a la **JUNTA ADMVA. de HUETO ARRIBA** por un importe de 3.000.000,- de pts. con cargo a la partida 02.18 5.3.3.2 480.10 del vigente presupuesto, siendo el destino de mencionada subvención el arreglo de un edificio, propiedad de la misma, que posteriormente se utilizará como Centro Social.

2º.- La subvención se abonará previa presentación de la correspondiente liquidación final de obra.

3º.- La Junta Admva. de HUETO ARRIBA deberá finalizar los trabajos antes del 31 de Diciembre de 1996.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de Diciembre de 1995

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE
ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 19

ASUNTO:CONCESION DE SUBVENCION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA
DE **LEGARDA-MANDOJANA-ARTAZA** (núcleo de
MANDOJANA).

QUEDA SOBRE LA MESA el expediente relacionado con
concesión de subvención a la Junta Administrativa de Legarda-Mandojana-
Artaza.

Nº 20

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ELABORACION DE PROYECTO Y OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA PRESOSTATICA PARA LA PISCINA OLIMPICA DE MENDIZORROTZA.

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Deportes se informa de la necesidad urgente de proceder a la contratación de **LA ELABORACION DE PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA PRESOSTATICA PARA LA PISCINA OLIMPICA DE MENDIZORROTZA** por los motivos siguientes:

En la actualidad, la piscina cubierta del C.D. Mendizorrotza se encuentra en obras para reparar el falso techo de la misma, quedando desatendidas las demandas de los usuarios y equipos de natación , y ocasionando de esta forma perjuicios para los abonados.

El presupuesto máximo del referido contrato asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS(28.500.000 pesetas)** IVA incluido.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe de la Secretaria General.

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 72 de la Ley 13/ 1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal-Delegado del Area de Ordenación del Territorio , Medio Ambiente y Vivienda, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que obran en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación de **PROYECTO Y OBRA DE EJECUCION DE UNA CUBIERTA DESMONTABLE PARA LA PISCINA OLIMPICA DE LAS INSTALACIONES DE MENDIZORROZA**, con un presupuesto de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (28.500.000)** de pesetas.

3.- Aprobar como forma de adjudicación el **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO**.

4.- Declarar la tramitación de **URGENCIA**, con reducción de los plazos establecidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la licitación y adjudicación del contrato a la mitad por razón de que en la actualidad , la Piscina Cubierta de Mendizorrotza se encuentra en obras para reparar el falso techo de la msima, quedando desatendidas las demandas de los equipos de natación y ocasionando así perjuicios para todos los abonados.

5.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante **CONCURSO** a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, uds. decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de Diciembre de 1.995

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE
ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Nº 21

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACION DE SUELO INTERIOR (PASO CENTRAL) DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, se ha elaborado el proyecto de **REPARACION DE SUELO INTERIOR (PASO CENTRAL) DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS**

El presupuesto de ejecución de estas obras asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS (5.135.900 PTS.)**

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal-Delegado, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **REPARACION DE SUELO INTERIOR (PASO CENTRAL) DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS**, con un presupuesto de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS (5.135.900 PTS.)**.

3.- Aprobar como forma de adjudicación el procedimiento abierto de **subasta**.

4.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante **SUBASTA** a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante vds. con su superior criterio decidirán lo que estimen mas conveniente.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 1995

**El Concejal Delegado del
Area de Hacienda y Patrimonio,**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Nº 22

ASUNTO: CONCESION DE LOS GALARDONES "VICTORIAS DE ORO"

Por el Departamento Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha elaborado propuesta de concesión de los Galardones "VICTORIAS DE ORO". Entre los presentados dentro del período que recogen las bases y que figuran en relación anexa, se proponen:

- a) VICTORIA DE ORO al éxito Deportivo. Ex aequo a: **Almudena Cid Tostado, Tania Lamarca Celada y Estíbaliz Martínez Yerro.**
- b) VICTORIA DE ORO a la vida dedicada al Deporte. A: **Gerardo Poncela Ruiz de Azua.**
- c) VICTORIA DE ORO a la labor docente. Al: **Club Deportivo Vitoria.**

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 1.995 sobre delegación de competencias, el Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deportes eleva la la Comisión de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar la propuesta realizada por el Departamento de Deportes con la Concesión de las Victorias de Oro al éxito Deportivo, Vida dedicada al Deporte y Labor Docente a **Almudena Cid Tostado, Tania Lamarca Celada y Estíbaliz Martínez Yerro; Gerardo Poncela Ruiz de Azua y Club Deportivo Vitoria** respectivamente.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de Diciembre de 1.995

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 23

ASUNTO: SUBVENCION DE LAS VII JORNADAS DE LA UNIVERSIDAD VASCA DE VERANO.

Durante los últimos años el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha patrocinado las conferencias que la Universidad Vasca de Verano (UEU) ha organizado en la ciudad.

Este año se han celebrado en el Palacio de Villa Suso durante los días comprendidos entre el 20 y el 24 de noviembre.

Las conferencias han versado sobre las características del euskera alavés, informática e intimidad, grafología y el nacionalismo y la concepción del otro.

El Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Concejal Delegado del Departamento de Educación, visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 1995, por el que se establecen las competencias de la Comisión de Gobierno, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la subvención de las séptimas jornadas de la Universidad Vasca de Verano, que ascienden a 505.000 pts. (quinientas cinco mil). Esta cantidad se abonará con cargo a la partida 06.10.4.5.1.1.480.02 del Presupuesto Ordinario vigente.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 1995

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 24.1

ASUNTO: CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ACADEMIAS DE EUSKERA DE LA CIUDAD (1º semestre curso 94-95).

DICTAMEN:

El Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte ha estudiado la propuesta formulada por el Concejal de Educación, referida al abono de las subvenciones correspondientes a las Academias de la Ciudad que enseñan euskera a adultos.

Visto lo anterior y existiendo consignación en la partida de subvención de actividades de promoción de euskera (0610-4511-48002), es por lo que el Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte propone la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar los pagos que a continuación se relacionan, por un importe total de 5.755.493 pesetas, en concepto de subvención del primer semestre del curso 1994-95 a las Academias de Euskera de la Ciudad.

Aixkiria	849.583 pts.
Gasteiz-Adur	1.348.070 pts.
Gasteizko AEK .	461.766 pts.
Hegoalde	605.815 pts.
Pinto-Aratz	638.160 pts.
Udaberria	750.755 pts.
Zaldiaran	1.101.334 pts.

Estos pagos se harán con cargo a la partida de subvención de actividades de promoción del euskera (0610-4511-48002).

Vitoria-Gasteiz, 28 de noviembre de 1995

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 24.2

ASUNTO: CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ACADEMIAS DE EUSKERA DE LA CIUDAD (2º semestre curso 94-95).

DICTAMEN:

El Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte ha estudiado la propuesta formulada por el Concejal de Educación, referida al abono de las subvenciones correspondientes a las Academias de la Ciudad que enseñan euskera a adultos.

Visto lo anterior y existiendo consignación en la partida de subvención de actividades de promoción de euskera (0610-4511-48002), es por lo que el Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte propone la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar los pagos que a continuación se relacionan, por un importe total de 6.515.491 pesetas, en concepto de subvención del primer semestre del curso 1994-95 a las Academias de Euskera de la Ciudad.

Aixkiria	959.999 pts.
Gasteiz-Adur	1.578.811 pts.
Gasteizko AEK .	520.530 pts.
Hegoalde	652.128 pts.
Pinto-Aratz	784.031 pts.
Udaberria	844.710 pts.
Zaldiaran	1.175.282 pts.

Estos pagos se harán con cargo a la partida de subvención de actividades de promoción del euskera (0610-4511-48002).

Vitoria-Gasteiz, 28 de noviembre de 1995

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE,

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

AREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

Nº 25

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE UN EQUIPO EN CONTINUO DE CARBONO ORGANICO TOTAL (COT), PARA SU INSTALACION EN LA ESTACION DE CALIDAD 1 DE LA RED DE VIGILANCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE VITORIA

Por los Servicios Técnicos del Departamento de MEDIO AMBIENTE, se solicita la contratación del suministro de **UN EQUIPO EN CONTINUO DE CARBONO ORGANICO TOTAL (COT), PARA SU INSTALACION EN LA ESTACION DE CALIDAD 1 DE LA RED DE VIGILANCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE VITORIA.**

El presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.750.000 pts.) IVA y gastos de transporte e instalación incluidos.**

Visto el artículo 68 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal-Delegado, a la Comisión de Gobierno eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación de , con un presupuesto de **CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.750.000 pts.) IVA y gastos de transporte e instalación incluidos. .**

3.- Aprobar como forma de adjudicación el **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO.**

4.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante **CONCURSO** a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, Vds. con su superior criterio decidirán lo que estimen mas conveniente.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 1995

**El Concejal Delegado del
Area de Servicios e Infraestructuras,**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Se trataron los siguientes asuntos:

AREA DE ASUNTOS SOCIALES

Nº 1

DICTAMEN

Asunto: AYUDA HUMANITARIA A LA COMUNIDAD AURORA 8 DE OCTUBRE.

RESULTANDO que, el día 4 de octubre elementos de las Fuerzas Armadas de Guatemala perpetraron una masacre en la Comunidad Aurora 8 de Octubre, finca Xamán, Municipio de Chisec en el Departamento de Alta Verapaz, Guatemala, en la que murieron once personas civiles inocentes y resultaron heridas otras treintaiocho.

RESULTANDO que, esta masacre ha tenido como escenario una comunidad de retornados en que cooperan las ONGs Médicos del Mundo, Mugen Gainetik e Hirugarren Mundua ta Bakea.

RESULTANDO que, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha apoyado proyectos de "capacitación para el retorno" de la población guatemalteca refugiada en el sur de México, acompañó en la persona de su Alcalde el primer retorno de refugiados en 1993 y no puede permanecer ajeno a la suerte de estas personas.

RESULTANDO que, existe consignación el Presupuesto del año 1995 en la partida 01.66.1110.48200.

CONSIDERANDO que el compromiso de este Ayuntamiento como cooperante, debe implicar una solidaridad efectiva con la población local, en especial en aquellas circunstancias en que se producen graves violaciones a los derechos humanos.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 1995, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º.-Destinar en concepto de fondo de ayuda humanitaria a la comunidad Aurora 8 de octubre y las víctimas de la masacre del cinco de octubre, la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (2.747.960 Pts.).

2º.-Conceder a la Asociación Mugen Gagnetik la subvención correspondiente a dicho fondo con el fin de que la gestione en colaboración con Médicos del Mundo e Hirugarren Mundua ta Bakea y de sus cooperantes, siendo la contraparte local la Cooperativa "La Unión Maya, R.L.".

3º.-Los fondos deberán contribuir a aliviar la situación de las víctimas y familiares en la forma que se considere más oportuna y a reforzar la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a cinco de diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 2

DICTAMEN

Asunto: SUBVENCION AL PODER POPULAR DE LA HABANA PARA EL PROYECTO "REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOBUSES DONADOS A LA CIUDAD DE LA HABANA.

RESULTANDO que, el Poder Popular de La Habana como Administración Provincial de La Ciudad de La Habana, ha presentado a este Ayuntamiento una solicitud para el proyecto "Repuestos para mantenimiento y reparación de autobuses donados a la ciudad de La Habana ", por valor de 1.647.900 Pts

RESULTANDO que, en 1992 este Ayuntamiento hizo entrega a la Ciudad de La Habana de autobuses que se encuentran en funcionamiento en dicha ciudad.

RESULTANDO que la situación de bloque económico que sufre Cuba impide la normal importación

RESULTANDO que, existe consignación el Presupuesto del año 1995 en la partida 01.66.1110.48200.

CONSIDERANDO que, está campaña busca en particular sensibilizar a la infancia sobre la necesidad de cooperar y solidarizarse con el Sur.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 1995, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"Conceder al Poder Popular de La Habana la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS NOVECIENTAS PESETAS (1.647.900 Pts) para el proyecto "Repuestos para mantenimiento y reparación de autobuses donados a la ciudad de La Habana ".

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Nº 3

DICTAMEN

Asunto: SUBVENCION A LA ASOCIACION COMISION 0,7% PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "HACIENDO NUEVOS AMIGOS" EN EL PIN.

RESULTANDO que, la Asociación Comisión 0,7% ha presentado a este Ayuntamiento con fecha 4 de diciembre una solicitud de apoyo a la realización en el marco del Parque Infantil de Navidad de Vitoria-Gasteiz de una actividad de sensibilización, bajo el título "Haciendo nuevos amigos- Lagun berriak egiten" entendida como un rincón del 0,7% en el PIN..

RESULTANDO que, la Comisión 0,7% es una de las Organizaciones No Gubernamentales que más han contribuido en los últimos tiempos en difundir la necesidad de una solidaridad con los pueblos del Sur

RESULTANDO que la Convocatoria de acciones en países en vías de desarrollo correspondiente a 1995 está ya resuelta y que al celebrarse la actividad en los últimos de diciembre de 1995, la solicitud de subvención no puede resolverse en el marco de la Sección C (Sensibilización) de la próxima Convocatoria.

RESULTANDO que, existe consignación el Presupuesto del año 1995 en la partida 01.66.1110.48200.

CONSIDERANDO que, está campaña busca en particular sensibilizar a la infancia sobre la necesidad de cooperar y solidarizarse con el Sur.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada del Area de Asuntos Sociales, a la Comisión de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 1995, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

" Conceder a la Asociación Comisión 0,7% una subvención de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS PESETAS (61.800 Pts.) para el desarrollo de la actividad "Haciendo nuevos amigos" en el P.I.N. de Vitoria-Gasteiz."

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 1995.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos, de todo lo que yo, la Secretaria, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **15 de diciembre de 1995** consta de sesenta y dos folios.

LA SECRETARIA,

COMISION DE GOBIERNO 15 DE DICIEMBRE DE 1995

II. REUNION DELIBERANTE

Nº 1

**ASUNTO:RELACION DE DECRETOS DE ALCALDIA Y RESOLUCIONES DE
LOS CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DESDE EL DIA
1 DE DICIEMBRE DE 1995.-**

Se da cuenta.

Nº 2

ASUNTO:PRESENTACION DE PROPOSICIONES PARA CONCURSOS Y SUBASTAS.

Se han presentado reclamaciones sobre la presentación de proposiciones de subastas y concursos en el Registro, ya que muchas veces carecen de sellos o lacre.

Se acuerda comunicar a Registro que procuren que los sobres tengan todos los requisitos para garantizar el secreto de la oferta.

Nº 3

ASUNTO:PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DE LA URBANIZACION DE LA CALLE VICENTE GOIKOETXEA.

Se da cuenta de una propuesta del Partido Popular para la modificación de la urbanización de la calle Vicente Goikoetxea, consistente en sustituir los jardines centrales por una calzada y la construcción de unas aceras muy anchas.

Se ha pasado a estudio de los Servicios Técnicos para que cuantifiquen la obra propuesta.

